

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura :	AS-SM-69-2024-MDK/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20534633638	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:40:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 01.

En las bases 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Al respecto el área usuaria y OEC vienen infringiendo los principios que rigen las contrataciones al no incorporar los requisitos fundamentales para la venta de semillas, que el postor debe contar con los permisos otorgados por Entidad del estado ¿Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - SENASA¿.

SEGÚN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0142-2020-MINAGRI, SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERU - SENASA ES LA UNICA ENTIDAD QUIEN ESTA AUTORIZADO EN OTORGAR DICHO DOCUMENTO BAJO SUS NORMAS Y LEYES ESTABLECIDAS. Que, el citado Decreto Legislativo, a través de su Quinta Disposición Complementaria Final, establece que la función rectora precisada en el literal b) de su artículo 4, es ejercida por el SENASA como Autoridad en Semillas y que el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo, precisa los alcances y competencias de la Autoridad en Semillas.

SE SOLICITA: A LA ENTIDAD OEC Y/O A LA AREA USUARIA DEL PROYECTO QUE SE MODIFIQUE COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA LA VENTA DE SEMILLAS. - QUE EL POSTOR DEBE CONTAR CON LOS SIQUIENTES DOCUMENTOS:

1.- EL POSTOR DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE SEMILLA EMITIDA POR SENASA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SEMILLAS SEGÚN LEY N° 27262 Y SUS MODIFICATORIAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-AG.

2.- EL POSTOR DEBE CONTAR CON EL CONSTANCIA DE DECLARACION DE COMERCIANTE DE SEMILLAS EMITIDA POR SENASA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SEMILLAS SEGUN LEY, N° 27262 Y SUS MODIFICATORIAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-AG.

EN ESE SENTIDO SE SOLICITA ADECUAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS REGULADAS, de hacer caso omiso se pondrá conocimiento a la OCI y denuncias ante la OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, DICHO CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE SEMILLA EMITIDA POR SENASA NO ES CRUCIAL, POR LO QUE REQUIERE EN REALIDAD ES UN CERTIFICADO FITOSANITARIO LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES PARA EVITAR LA PROLIFERACION E INFESTACION DE DICHOS PATOGENOS DEL PLATANO EN TODO EL AMBITO DEL DISTRITO DE KIMBIRI Y DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20534633638

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/11/2024

Hora de envío : 22:40:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02.

En las bases 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

SE OBSERVA QUE EL PLAZO ES MUY CORTO EL TIEMPO DE LOS 25 DIAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA. Y SEGUN LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA RESPECTIVA ENTREGA DICHO MATERIAL VEGETATIVO TOMA SU TIEMPO EN LA EXTRACION, CURACION, SANACION, CICATRIZACION Y DESINFECCION Y LUEGO SER TRASLADADO A LAS DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO SEGÚN EL TDR DE LAS BASES QUE INDICA. SE SOLICITA: A LA ENTIDAD OEC Y/O A LA AREA USUARIA DEL PROYECTO.

PRIMERO.- AMPLIACION DE TIEMPO DE ENTREGA DE 40 DIAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA ENTIDAD OEC Y/O A LA AREA USUARIA DEL PROYECTO QUE SE INCORPORE LA ACREDITACION DE LA UBICACIÓN DE LOS SEMILLEROS, LUGAR DE PROCEDENCIA, FUNDO, COMUNIDAD , DISTRITO, PROVINCIA Y REGION, EN DONDE SE ENCUENTRA LAS SEMILLAS DEL PLATANO. EN EL CUAL EL POSTOR ACREDITE LA DIRECCION EXACTA DE DONDE SE VA EXTRAER LAS SEMILLAS DEL PLATANO, Y DICHA INFORMACION QUE CONCUERDE CON LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICADO FITOSANITARIO Y/O INFORME DE ENSAYO EMITIDO POR SENASA EN DONDE REGISTRAN FECHA, HORA Y LUGAR. SOBRE EL DIAGNOSTICO BACTERIOLÓGICO EN MATERIAL VEGETAL. Y DE ESA FORMA EL PERSONAL DEL PROYECTO PUEDA REALIZAR LA VERIFICACION DE LAS PARCELAS.

EN ESE SENTIDO SE SOLICITA ADECUAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS REGULADAS, de hacer caso omiso se pondrá conocimiento a la OCI y denuncias ante la OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 6

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, EL TIEMPO DE ENTREGA ES MUY PROLOGANDO DEBIDO AL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO AGRICOLA COMO TAMBIEN EL EXCESO DE LLUVIAS VA CONLLEVAR LA PUDRICION RAPIDA DE LAS SEMILLAS YA QUE LOS TEJIDOS DEL CULTIVO SON MUY PERECIBLES, OTRA QUE ES SUCULENTA DEBIDO A LA MAYOR CANTIDAD DE AGUA QUE POSEE LOS TEJIDOS DE DICHO CULTIVO NO ES VIABLE EL TIEMPO DE ENTREGA EN LOS 40 DIAS YA QUE LA VIABILIDAD Y CALIDAD DE LAS SEMILLAS NO SERIAN RECOMENDABLES PARA LLEVAR A CAMPO DEFINITIVO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-MDK/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20534633638	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:40:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03.

En las bases 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

A: CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACION, SE VIENE SOLICITANDO QUE EL POSTOR DEBE CONTAR YA CON EL CERTIFICADO Y/O INFORME DE ANÁLISIS DE LABORATORIO LIBRE DE FOC R4T EMITIDA POR SENASA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SEMILLAS N° 27262 Y SUS MODIFICATORIAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-AG A NOMBRE DEL POSTOR U AUTORIZADO POR EL PRODUCTOR

Al respecto el área usuaria y OEC vienen infringiendo los principios que rigen las contrataciones NO FOMENTAR LA MAYOR PÁRTICIPACION DE POSTORES al considerar requisitos fuera del alcance de la normativa, existiendo un claro direccionamiento a un proveedor determinado, ya que este requisito es innecesario para la etapa de calificación POR LO QUE SE SOLICITA MODIFICAR DICHO REQUISITO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y EQUIDAD LOS DOCUMENTOS SE ADJUNTARÁN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS HIJUELOS.

CON LA LEY DE SEMILLAS 27262, EL ESTADO GARANTIZA A TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEDICARSE A UNA O MÁS DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS, DENTRO DEL MARCO DE LIBRE PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES, CON SUJECCIÓN A LA PRESENTE LEY Y SUS REGLAMENTOS.

Y De conformidad con el Artículo 16 de la Ley 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, la cual considera lo siguiente: 16.1 ¿así como lo requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. y que estos requisitos ya se acrediten para la firma del contrato de hacer caso omiso se pondrá conocimiento a la OCI, denuncias ante la OSCE y en el Ministerio Publico de la Nación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, ES IMPORTANTE EL ANALISIS DE LABORATORIO LIBRE DE FOC R4T (FUSARIUM RAZA 04) , DEBIDO A QUE SENASA EXIGE ESTOS ANALISIS PARA ASEGURAR, LA CALIDAD , LA SANIDAD DE LAS SEMILLAS POR ENDE PREVENIR LA INFESTACIÓN DE LAS VARIETADES DEL PLATANO Y BANANO QUE EXISTE EN EL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO(VRAEM)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20534633638

Fecha de envío : 04/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.

Hora de envío : 22:40:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04.

En las bases 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

AL RESPECTO EL ÁREA USUARIA Y OEC VIENEN INFRINGIENDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES AL INCORPORAR SOLO LA VENTA DE SEMILLAS (HIJUELOS DE PLATANO).

ES IMPORTANTE CONSIDERAR EN LAS BASES INCORPORAR LOS BIENES SIMILARES, QUE SON LOS BIENES QUE TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ INCORPORAR COMO BIENES SIMILARES: VENTA DE PLANTONES O SEMILLAS DE GRANADILLA, CACAO, CAFÉ, PIÑA Y PALTO QUE SON TÍPICOS DE LA ZONA, EN PRO DE LA PLURALIDAD DE POSTORES Y PARTICIPANTES; YA QUE LA VENTA DE SOLO HIJUELOS DE PLATANO LIMITARÍA LA PARTICIPACIÓN A UNA SOLA EMPRESA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO , ES IMPORTANTE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN CUANTO A LA VENTA DE SIMILLAS DE PLATANOS, DEBE CONOCER LOS TERMINOS DE HIJUELOS (HIJUELOS DE AGUA, DE ESPADA) CORMOS, MAMONCILLOS, PLANTINES, PLANTULAS, PUYONES, ETC Y CONOCER LAS VARIETADES DE PLATANO Y BANANO PARA SU RESPECTIVO ATENCIÓN DE CALIDAD Y GARANTIZADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null